

CT-06-01/2018

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2018
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

Siendo las 09 horas con 17 minutos del día jueves 31 de mayo de 2018 en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California ubicada en Avenida Rómulo O'Farril #938, Centro Cívico y Comercial de esta Ciudad, se reunió el Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para llevar a cabo su Quinta Sesión Ordinaria, previa convocatoria de fecha 29 de mayo de 2018, en términos de lo dispuesto en los artículos 12 fracción X, 13, 16, 17, 18 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en relación con 8, 9, 10, 11, 12, 19 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Previo al desarrollo de la sesión referida, el Presidente del Comité dio la bienvenida a los integrantes del Comité y solicitó a la Secretaria Técnica pasar lista de asistencia, quien hizo constar la presencia de los siguientes:

JAVIER BIELMA SÁNCHEZ, PRESIDENTE

MARIO EDUARDO MALO PAYÁN, INTEGRANTE

ANDREA CHAIREZ GUERRA, INTEGRANTE

VANESSA GEORGINA LÓPEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA TÉCNICA

En consecuencia y con fundamento en el artículo 9 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la Secretaria Técnica certificó la existencia del quórum legal; acto seguido el Presidente declaró instalada la sesión, por lo que se procedió a dar lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad, para quedar en los términos siguientes:

ORDEN DEL DÍA

- 1.** Lista de asistencia y declaración del quórum.
- 2.** Lectura del Orden del día y aprobación, en su caso.
- 3.** Actas de la Cuarta Sesión Ordinaria y Quinta Sesión Extraordinaria, de fechas 26 de abril y 30 de abril de 2018, respectivamente.
- 4.** Acuerdo por el que se aprueban las versiones públicas de declaraciones de situación patrimonial, de conformidad con la fracción XII del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, que somete a consideración el Departamento de Control Interno.
- 5.** Acuerdo mediante el cual se define la viabilidad de publicar información en la fracción XLVIII del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Baja California.
- 6.** Validación del primer informe trimestral 2018 de la Unidad de Transparencia.
- 7.** Asuntos Pendientes.
- 8.** Asuntos Generales.

9. Clausura de la Sesión.

Desahogados los puntos 1 y 2 del orden del día, se continuó con el punto 3 relativo a las actas de la Cuarta Sesión Ordinaria y Quinta Sesión Extraordinaria, de fechas 26 de abril y 30 de abril de 2018, respectivamente mismas que fueron aprobadas por unanimidad.

Se continuó con el punto 4 del orden del día relativo al Acuerdo por el que se aprueban las versiones públicas de declaraciones de situación patrimonial, de conformidad con la fracción XII del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, que somete a consideración el Departamento de Control Interno.

Para el desahogo de este punto el Presidente le solicitó a la Secretaria Técnica diera una breve reseña del contenido del acuerdo.

La Secretaria Técnica comentó que el acuerdo es para cumplimentar la fracción XII del artículo 81 relativo a las obligaciones de transparencia comunes de todos los sujetos obligados que debemos publicar en nuestro portal de obligaciones de transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en este caso se trata de las declaraciones de situación patrimonial de dos servidores públicos, una es la declaración anual referente al ejercicio fiscal 2017 y la siguiente es una declaración de inicio. En el cuerpo del proyecto que se pretende aprobar se establecen todos los rubros que se testaron de las declaraciones de situación patrimonial por referir datos personales. Posteriormente dio lectura a los puntos del acuerdo.

“PRIMERO. Se aprueban las versiones públicas presentadas por el Departamento de Control Interno de la declaración de situación patrimonial anual e inicial de diversos servidores públicos del Instituto Electoral misma que es necesaria para

cumplimentar lo establecido en en el artículo 81, fracciones XII de la Ley de Transparencia

SEGUNDO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al Departamento de Control Interno para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California."

Posteriormente el Presidente puso a consideración de los integrantes del Comité el Acuerdo de mérito, sin existir comentarios al respecto por lo que fue aprobado por unanimidad.

Se continuó con el punto número 5 del orden del día referente al Acuerdo mediante el cual se define la viabilidad de publicar información en la fracción XLVIII del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Baja California.

Para el desahogo de este punto el Presidente le solicitó a la Secretaria Técnica diera una breve reseña del contenido del Acuerdo.

La Secretaria Técnica comenzó dando los antecedentes del Punto de Acuerdo, señalando que esto viene derivado de un Punto de Acuerdo que se presentó ante el Consejo General denominado "Transparencia y Rendición de cuentas en todos los gastos y erogaciones con cargo al erario público que realicen el Consejero Presidente, los Consejeros Electorales, el Secretario Ejecutivo, Titulares de los órganos y todo servidor público del Instituto Estatal Electoral de Baja California", En este punto de acuerdo se propusieron doce rubros que se pretendían incluir como información o publicar en nuestro portal transparentar el ejercicio y las erogaciones del gasto público; dentro de estos doce rubros se incluye rendición de cuentas, gastos de viáticos y alimentación, Gastos en gasolina, casteas, asignación de celulares por mencionar algunos.

Posteriormente la Comisión Especial de Transparencia dictaminó el punto de acuerdo referido y determinó que gran parte de los rubros que se propusieron en ese punto de acuerdo ya se incluían como información pública que de manera oficiosa debemos publicar en nuestro portal de obligaciones de transparencia y en la plataforma nacional de transparencia en el artículo 81 de la Ley Local.

Lo anterior atiende a la reforma en materia de transparencia que nos obliga a publicar una gran cantidad de rubros de información de manera oficiosa, en ese sentido hubo algunos rubros de información que no se encuadraron dentro de las obligaciones de transparencia; se trata de cuatro rubros que se refieren a gastos en gasolina del Instituto Estatal Electoral, Solicitud y uso de vehículos de servidores públicos del Instituto Estatal Electoral, Asignación en celulares y gasto en consumo y Gastos de eventos y actividades.

De los cuatro rubros, se consideró que el Comité de Transparencia era el competente para determinar la publicación en la fracción XLVIII del artículo 81 que se refiere a la información que se considere relevante. Existen unos lineamientos para determinar si la información se puede publicar dentro de dos categorías que son de interés público o bien de transparencia proactiva.

En la materia del acuerdo, se realizó un análisis de estos rubros de información que se pretenden publicar en la fracción XLVIII como información adicional para incluirla como información que de manera oficiosa vamos a estar publicando en nuestro portal de obligaciones de transparencia. Del análisis se determinó que la información referente a los gastos de eventos es susceptible de publicar como información de interés público ya que favorece la rendición de cuentas.

En este sentido se proponen los siguientes criterios para que se incluyan dentro de esta nueva obligación, el procedimiento es que se presente una propuesta al Instituto de transparencia local y ellos determinaran si de acuerdo con la normatividad aplicable es procedente o incluir esta información.

Posteriormente dio lectura a los criterios a través de los cuales se pretende publicar la información.

“Criterio 1. Área responsable de la organización del evento

Criterio 2. Nombre del evento

Criterio 3. Fecha del evento

Criterio 4. Objetivo

Criterio 5. Sector de la población a la que va dirigido

Criterio 6. Programa del evento

Criterio 7. Gasto total efectuado

Criterio 8. Hipervínculo al desglose de los gastos: el cual debe agrupar los gastos por tema, no por partida presupuestal, tales como: renta de espacio, renta de mobiliario, alimentos, gasto en difusión, pago a conferencistas que incluya honorarios, hospedaje o cualquier otro erogado, entre otros.

Criterio 9. Hipervínculo a las facturas de los gastos erogados y publicado en el criterio 8.”

Aclaro que esos son los criterios sustantivos de contenido y los demás se trata de la periodicidad para su publicación.

Acto seguido dio lectura a los puntos del acuerdo de la siguiente manera:

“PRIMERO. Se propone incluir como información de interés público en el formato de la fracción XLVIII del artículo 81 de la Ley de Transparencia, la información establecida en el ANEXO 1 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Presidencia del Consejo General, a efecto de que por su conducto se remita al Instituto de Transparencia local, la solicitud de incorporación de información de interés público en los términos del presente Acuerdo.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, a fin de que atienda la recomendación emitida en el inciso e) del considerando tercero del presente Acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral.

Dado en la sala de sesiones del Instituto Electoral a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil dieciocho."

Posteriormente se puso a consideración de los integrantes del Comité el contenido del Acuerdo. En primera ronda de discusión la Licenciada Andrea Chairez Guerra mencionó que en los criterios sustantivos de contenido se podría analizar la inclusión de un criterio más acerca de la población beneficiada, debido a que los programas del POA están muy ligadas a subrogaciones entonces sería muy bueno añadir como impacto.

El Licenciado Mario Eduardo Malo Payan en su intervención señaló que medir el impacto social es complicado debido a que no existe una herramienta o metodología que pueda medir el impacto social de los eventos del instituto, añadió que a pesar de ser una buena propuesta el cómo llegar al resultado es complicado y se compromete a algo de lo cual no se tiene la certeza total.

Respecto a este tema el presidente añadió que es importante la propuesta de la Integrante Chairez sin embargo comparte la preocupación del Licenciado Malo en cuanto a la metodología para determinar el porcentaje de la población que es beneficiada con el evento que se realice, sin embargo consideró que puede añadirse un criterio que se limite al número de asistentes y considerar la posibilidad de aquellos asistentes no presenciales, es decir los que siguen las transmisiones de los eventos que se hacen a través de las distintas plataformas como Facebook o YouTube a través de la transmisión en vivo que realiza comunicación social, por lo tanto consideró que el criterio podría únicamente considerar que número de personas acuden y en otro criterio o en el mismo cual es el impacto que tiene en las distintas plataformas según donde se transmitan sea por YouTube o Facebook ya que de esta forma existen herramientas que permiten determinar el número de audiencia y se puede asentar en el formato.

En una segunda ronda de discusión la Integrante Andrea Chairez aclaró que con impacto se refería precisamente a las personas que asistieron y las que estuvieron presenciándolo por internet, no el seguimiento total ya que el POA lo marca como dato social.

La Secretaria Técnica solicitó que se definiera si serían incluidos dos criterios, ya que uno hace referencia a las asistencias al evento que se puedan medir a través de listas de asistencia y el otro sería a través de las diversas plataformas donde se realiza la transmisión en vivo, así mismo señaló que sería positivo incluir el enlace electrónico al video de la transmisión del evento dado que si a alguien le interesa derivado de que se está publicando la información, que pueda tener acceso al video.

Respecto a esto el integrante Mario Malo señaló que era un punto importante el colocar el enlace electrónico ya que así literalmente se puede revivir el evento y puntualizo que esto podría arrojar una medición de seguimiento ya que los videos si cuantifican las veces que son vistos después de que se transmitieron en vivo, consideró que el criterio que se pretende incluir debería contener que el evento fue programado para un número determinado de personas y el total de asistentes, es decir incluir tanto los asistentes en presenciales como los asistentes a través de las plataformas digitales.

El presidente puntualizo estar de acuerdo con el Licenciado Mario Malo y establecer el criterio a través del cual se pueda incluir el hipervínculo del video y en el tema de asistentes generar el criterio donde se establezca de manera general cual fue el número proyectado de asistentes al evento y cuantos a través de las plataformas digitales y esto ayudaría a ejercer una mejor rendición de cuentas.

Posteriormente el Presidente solicitó a la Secretaria Técnica sometiera a votación el acuerdo con las modificaciones solicitadas, mismo que fue aprobado por unanimidad.

Se continuó con el punto número 6 del Orden del día relativo a la validación del primer informe trimestral 2018 de la Unidad de Transparencia.

Para el desahogo de este punto el Presidente le Solicito al Licenciado Mario Malo diera cuenta del contenido del informe.

El Licenciado Mario Malo señaló que en el primer trimestre del 2018 la unidad de transparencia recibió 51 solicitudes de información de las cuales 44 solicitudes fueron respondidas de manera afirmativa, 6 solicitudes como notoria incompetencia por tratarse de información de otro sujeto obligado y una solicitud como no interpuesta.

El promedio de días hábiles para dar respuesta fue de 5.41 días y se recibieron 3 recursos de revisión que se encontraban en trámite sin embargo aclaró que a la fecha dos de ellos ya causaron estado, son los identificados como REV/41/2018 y REV/42/2018, y en ambos casos se confirmó la respuesta del Instituto.

Posteriormente el Presidente puso a consideración de los integrantes del Comité el informe de la Unidad de Transparencia, sin existir comentarios al respecto por lo que fue validado por unanimidad.

Se continuó con el punto número 7 del orden del día referente a Asuntos Pendientes; para el desahogo de este punto el Presidente le solicitó a la Secretaria Técnica diera cuenta de los asuntos pendientes. Se informó por parte de la Secretaria Técnica que de conformidad con los documentos circulados en la convocatoria, se tiene una lista de acuerdos tomados por el Comité, así como el número que les corresponde. Señaló que actualmente no cuentan con ningún asunto en trámite de los acuerdos que se han tomado.

Se continuó con el Punto número 8 del orden del día relativo a Asuntos Generales; sin que se enlistaran asuntos por parte de los integrantes.

Finalmente se continuó con el punto número 9 del orden del día relativo a la Clausura de la Sesión; siendo las 09 horas con 48 minutos del día 31 de mayo de 2018, el Presidente del Comité, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y clausuró la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

JAVIER BIELMA SÁNCHEZ
PRESIDENTE

VANESSA G. LÓPEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA TÉCNICA